



## C I R C U L A R N O. 16/2012

Toluca de Lerdo, México, a 24 de abril de 2012.

### C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE CAMBIA DE RESIDENCIA A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

**SEGUNDO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como cambiar de materia o residencia las salas o juzgados, determinando su organización y funcionamiento.

**TERCERO.** Por acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el uno de marzo del mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura acordó la creación, instalación e inicio de funciones de doce Juzgados de Ejecución de Sentencias, entre ellos, en la región y distrito judicial de Tlalnepantla, de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla, México, ambos con domicilio en el edificio de Juzgados ubicado en Paseo del Ferrocarril sin número, entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala (atrás de la ENEP), Código Postal 54090, Tlalnepantla, Estado de México.

**CUARTO.** Los datos estadísticos de los asuntos radicados y resoluciones pronunciadas durante el periodo de enero a diciembre de 2011 en la materia familiar, se han visto incrementados, con la consecuente necesidad de crear nuevos órganos jurisdiccionales que permitan atender eficientemente la función jurisdiccional en esta materia ante la transición de esquemas procesales ahora regidos por la oralidad, lo que de suyo implica que el Consejo de la Judicatura como órgano encargado del eficiente manejo administrativo del Poder Judicial y tomando en consideración que la transición al nuevo sistema de justicia penal ha permitido el aprovechamiento de diversos espacios y de recursos humanos, se estima que para dar cabida al alojamiento de un nuevo órgano jurisdiccional en materia familiar, es procedente cambiar de residencia los Juzgados de Ejecución de Sentencias que actualmente se encuentran ubicados en un edificio que en un noventa por ciento se compone de juzgados civiles y familiares, a otro espacio que por razón de su naturaleza y competencia permita integrarlos con mayor proximidad al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tlalnepantla (Barrientos), facilitando de esta forma tanto las visitas de los juzgadores al Centro preventivo de referencia, como el acercamiento del servicio a los usuarios.

En consecuencia, se emite el siguiente:

#### **A C U E R D O**

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día dos de mayo de dos mil doce, se acuerda el cambio de residencia de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla, México, al ubicado en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, Código Postal 54010.**

Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**